

VISTOS:

El Informe N° D63-2025-GR.CAJ-DRA-DP/GIAC, de fecha 31 de julio de 2025, el Informe N° D94-2025-GR.CAJ-DRA/DP de fecha 14 de agosto de 2025, el Memorando N° D1538-2025-GR.CAJ/GGR de fecha 27 de agosto de 2025, el Informe D9-2026-GR.CAJ-DRA-DP/GIAC de fecha 10 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N.º D00007-2021-GRC-GGR**, de fecha 15 de enero de 2021, se resolvió **encargar con eficacia anticipada a partir del 7 de enero de 2021** las funciones de Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cajamarca al servidor **Ing. Jorge Alberto Angulo Salazar**, quien se encuentra contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057.

Que, el **artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es de naturaleza temporal y solo procede en ausencia del titular, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, el **Informe Técnico N° 000031-2022-SERVIR-GPGSC del SERVIR** precisa que: "(...) 2.13 Sin embargo, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a personal CAS en un puesto directivo o de confianza (responsabilidad directiva) de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728: i) **Designación temporal del puesto**, cuando al personal CAS se le encomienda el desempeño de un puesto directivo superior o de confianza que se encuentra vacante, debido a la ausencia permanente del servidor 276 o 728. ii) **Designación temporal de funciones**, cuando al personal CAS, en adición de funciones, se le encomienda el desempeño de funciones de un puesto directivo superior o de confianza que no se encuentra vacante, debido a la ausencia temporal del servidor 276 o 728 (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente)";

En virtud de la entrada en vigencia de la **Ley N.º 32223**, se reconoce expresamente el derecho de los trabajadores bajo contrato CAS a **asumir encargaturas o designaciones en cargos de confianza o puestos de dirección**, con los beneficios siguientes:

"Artículo 6. Contenido

El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: [...].

m) Percibir la remuneración prevista para el cargo de confianza o para el puesto de dirección designado **o encargado**; y retornar a su puesto de origen terminada la designación o encargatura."

En consecuencia, el marco legal actual permite a los servidores contratados bajo el régimen CAS asumir temporalmente funciones de mayor jerarquía, **sin perder su plaza de origen**, garantizando además el **reconocimiento de la remuneración correspondiente al cargo encargado**.

Que, en el Informe D63-2025-GR.CAJ-DRA-DP/GIAC, concluye lo siguiente: "De acuerdo con lo establecido por la **Ley N.º 32223**, el servidor **Jorge Alberto Angulo Salazar** se encuentra habilitado legalmente para asumir funciones en calidad de encargado en un cargo de confianza, con derecho a la **remuneración correspondiente** durante el periodo de encargatura"; asimismo se precisa que finalizada la encargatura, el servidor mantiene el derecho a **retornar a su puesto de origen**, conforme a lo dispuesto por la norma vigente;

Que, mediante Informe D9-2026-GR.CAJ-DRA-DP/GIAC de fecha 10 de febrero de 2026, se cumple con la verificación del perfil establecido en el Manual de Perfil de Puestos para ocupar el cargo de Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, concluyendo lo siguiente: "*De la revisión del CV documentado alcanzado, se puede determinar que el Ing. **Jorge Alberto Angulo Salazar**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos para ocupar el cargo clasificado como **Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial** de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca.*";

Que, conforme el literal a) del numeral 6 del artículo primero de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000367-2023-GRCGR**, de fecha 03 de agosto de 2023, se resolvió: "*Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, la facultad de suscribir las Resoluciones de encargatura de los Gerentes, Subgerentes, Directores Regionales y Directores de las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca*";

Que, mediante **Memorando N° D1538-2025-GR.CAJ/GGR**, se dispuso a la Dirección Personal, la proyección del acto resolutivo correspondiente, respecto a la solicitud de reconocimiento de derechos a favor del servidor CAS, D.L. N° 1057, **Jorge Alberto Angulo Salazar**;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con el visado de la Dirección de Personal y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1057; el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar Temporalmente en el Puesto de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, a favor del servidor CAS D. Leg. N° 1057, **Jorge Alberto Angulo Salazar**, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



Artículo 2.- DISPONER la Baja Temporal de la plaza de origen esto es como Especialista en Demarcación de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, con Código AIRHSP N° 000070 hasta el término de la Designación Temporal del servidor.

Artículo 3.- DISPONER que la Secretaría General notifique la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

Artículo 4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL